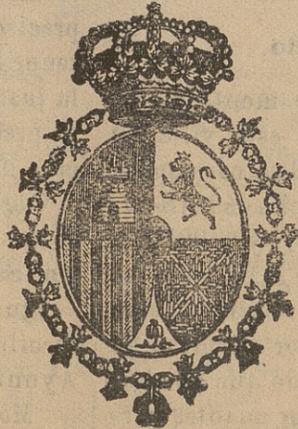


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.

(Faceta del 7 de Marzo de 1923.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisión Mixta de Reclutamiento de Valladolid

No habiéndose recibido en esta
Comisión Mixta, las certificacio-
nes del tipo del jornal medio que
ha de servir para apreciar la ri-
queza en los expedientes de ex-
cepción legal, correspondientes
a los pueblos que abajo se citan,
se servirán los Alcaldes, bajo su
responsabilidad, remitirlas en
término de ocho días, pasados los
cuales sin hacerlo se les impon-
drá la multa que autoriza la ley
Municipal y se enviará comisio-
nado que a su costa vaya a re-
coger las certificaciones.

Valladolid, 7 de Marzo de 1923.

—El Gobernador-Presidente, *Leo-
poldo Cortinas.*

Pueblos.

Brahojos de Medina
Carpio (El)
Fuente el Sol
Rubí de Bracamonte
Serrada
Velascálvaro
Villanueva de Duero
Adalia
Benafarces
San Pelayo
Torrecilla de la Torre
Villanueva de los Caballeros
Villasexmir
Villavellid
Olmedo
Pozaledes

Salvador de Zarpardiel
Viana de Cega
Curiel
Rábano
Santibañez de Valcorba
Pedrosa del Rey
San Román de Hornija
Villavieja
Wamba
Montealegre
Palazuelo de Vedija
Villaesper
Corcos
Castronuevo de Esgueva
Cubillas de Santa Marta
Fombeliida
Villarmentero
Villavaquerín
Cistérniga
Santovenia
Traspinedo
Bustillo de Chaves
Cabezón de Valderaduey
Gatón de Campos
Herrín de Campos
Melgar de abajo
Valdunquillo
Villalán de Campos
Villanueva de la Condesa

Núm. 1.258

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno.

ANUNCIO

En los diez días últimos del
mes de Mayo próximo, se cele-
brarán en esta Audiencia, los
exámenes generales de aspirantes
a Procuradores, en conformidad
a lo dispuesto en el artículo 3.º
del Reglamento de 13 de Abril
de 1912.

Los aspirantes deben reunir las
condiciones señaladas en el refe-
rido artículo 3.º del Reglamento
citado y las demás circunstancias
exigidas por el artículo 873, so-
bre organización del Poder judi-

cial, en sus números 3.º y 4.º; y
dentro de los quince primeros días
del mes de Abril inmediato, diri-
girán sus instancias al Ilmo. se-
ñor Presidente de esta Audiencia,
por conducto de la Secretaría de
Gobierno, acompañando los docu-
mentos señalados en el artículo
5.º del Reglamento expresado,
sin perjuicio de lo prevenido
en el artículo transitorio del
mismo para los que estén com-
prendidos en sus disposiciones.

Lo que de orden del Ilmo. señor
Presidente, se anuncia al públi-
co para conocimiento de los inte-
resados.

Valladolid, 6 de Marzo de 1923.

—El Secretario de Gobierno, *Ri-
cardo Vázquez-Illá.*

Núm. 1.259.

CONVOCATORIA

Debiendo tener lugar en la
primera quincena de Mayo pró-
ximo, los exámenes prevenidos
en el Reglamento de 10 de Abril
de 1871, para los que aspiren a
obtener el título de Secretario de
Juzgado municipal, se previene
que las solicitudes para tomar
parte en dichos exámenes, han
de presentarse en esta Secretaría
de Gobierno, durante los veinte
últimos días del mes de Abril
próximo, debiendo estar reinte-
gradas necesariamente con pól-
izas por valor de dos pesetas.

Los ejercicios se efectuarán
conforme al programa que estará
de manifiesto en la misma Secre-
taría, durante todos los días y
horas hábiles, hasta la termina-
ción de los exámenes.

Lo que se hace público para
conocimiento de los interesados
en concurrir a dichos exámenes.

Valladolid, 6 de Marzo de 1923.

—El Secretario de Gobierno, *Ri-
cardo Vázquez-Illá.*

Núm. 1.276.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLIDDocumentos cobratorios para
1923 a 1924.

CIRCULAR

Destruídos por el incendio de
las oficinas de esta Delegación de
Hacienda, ocurrido el día 2 del
actual, cuantos documentos co-
bratorios habían remitido los
Ayuntamientos de esta provin-
cia, para el ejercicio de 1923-24,
encarezco a los señores Alcaldes
y Secretarios de la misma la ne-
cesidad de que con toda urgen-
cia procedan a la formación y
remisión, en los términos preve-
nidos en diferentes circulares
publicadas en este periódico ofi-
cial, de los repartimientos de la
contribución territorial, padro-
nes de Edificios y Solaras, de Cé-
dulas personales, Carruajes de lu-
jo, Casinos y Círculos de recreo
y matrículas de la contribución
Industrial y de Comercio.

No necesito encarecer a los in-
teresados la mayor actividad en
el cumplimiento de deberes tan
ineludibles, con en el fin de ob-
viar en lo posible las dificultades
que la catástrofe ha proporciona-
do y cuyas consecuencias hemos
de procurar por todos los medios
que no recaigan en perjuicio de
los intereses del Tesoro.

Valladolid, 6 de Marzo de 1923.

—El Administrador de Contri-
buciones, P. S., Rodrigo R. de
Campomanes.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.243.

Barcial de la Loma.

Hallándose confeccionada la matrícula Industrial para el año 1923-24, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, durante dicho plazo puede ser examinada por cuantos lo tengan por conveniente y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no serán admitidas las que se presenten.

Barcial de la Loma, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Vicente Arias.

Con el propio objeto y por el mismo término se halla expuesta en los Ayuntamientos de Melgar de abajo, Rueda y Villavellid.

Núm. 1.209.

Bobadilla del Campo

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector municipal de Higiene Pecuaria, de la Asociación constituida por esta villa, El Campillo y Velascálvaro, con la dotación anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, que satisfarán entre los tres Municipios asociados, por trimestres vencidos, y con arreglo a la cantidad asignada a cada Municipio en el acta de constitución de dicha Asociación; la que se anuncia para su provisión en propiedad.

Los aspirantes a dicha plaza, que serán Profesores Veterinarios, en posesión del correspondiente título, presentarán sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, en esta Alcaldía, como cabeza de partido de expresada Asociación, durante el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El agraciado podrá celebrar sus contratos particulares con los labradores y ganaderos de ambos pueblos y además con los de el inmediato pueblo de Brahojos de Medina.

Bobadilla del Campo, a 23 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Casimiro Gonzalez.

Núm. 1.131

Boecillo.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales, correspondientes a los ejercicios de 1918-19, 1919-20, 1920-21, y 1921-22, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean procedente.

Boecillo, a 26 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Lorenzo Solís.

Núm. 1.245.

Cervillejo de la Cruz.

Terminados los repartimientos de la contribución Rústica, Pecuaria y Urbana, de este término, formados para el próximo año de 1923-24, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Cervillejo de la Cruz, a 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Indalecio Iglesias.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de Castronuño, Piñel de abajo, Torrecárceles y Valbuena de Duero.

Núm. 1.218

Cogeces del Monte.

Habiendo sido de nuevo confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de esta villa, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el actual año económico de 1922 a 1923, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos del artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de

fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Cogeces del Monte, 1.º de Marzo de 1923.—El Alcalde, Faustino Sacristán.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de Montealegre.

Núm. 1.248.

Fompedraza.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza Urbana, de este distrito municipal, para el próximo año económico de 1923-24, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Fompedraza, 3 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Ambrosio Benito.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Villavellid.

Núm. 1.249.

Fompedraza.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio, para el próximo año de 1923-24, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, en virtud de lo que preceptúa el artículo 146 de la ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen justas, pasados los cuales no serán admitidas las que se presenten.

Fompedraza, a 3 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Ambrosio Benito.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de Cervillejo de la Cruz y Torrecilla de la Orden.

Núm. 1.264.

Manzanillo.

Terminado el padrón del registro fiscal de Edificios y Solares, de este término municipal, para el próximo año económico

de 1923 a 1924, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él incluidos y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Manzanillo, a 6 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Onofre Arranz.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de Barcial de la Loma, Rueda y Villabragima.

Núm. 1.261.

Melgar de abajo.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por Rústica, de este término, formado para el próximo año de 1923-24, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual no podrá ser admitida ninguna.

Melgar de abajo, 1.º de Marzo de 1923.—El Alcalde, Alejandro Villalba.

Núm. 1.257.

Villavellid.

Don Sixto Alonso Perez, Alcalde constitucional de esta villa de Villavellid.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, en su artículo 75, el Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados, en sesión extraordinaria del día 24 de Febrero último, ha nombrado Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de Utilidades, por corresponderles en derecho, según el citado Real decreto, a los señores siguientes:

Parte real:

Don José Andrés Gutierrez Cabezón, don Miguel Alvarez Gonzalez, don Teófilo Gutierrez Cabezón, don José Morgade Maqueira.

Parte personal

Don Francisco Sevillano Mateo, don Julio Gutierrez Cabezón,

don Manuel María Fernández Guerra, don Primo Gonzalez Santos.

A la vez quedan expuestos en esta Alcaldía los documentos administrativos que han servido de base para dichos nombramientos, al objeto de que se puedan producir las reclamaciones que crean pertinentes, dentro del plazo de siete días hábiles, según está ordenado por el citado Real decreto y Real orden de 8 de Noviembre último.

Villavellid, 3 de Marzo de 1923.
—El Alcalde, Sixto Alonso.—El Secretario, Gregorio Gil.

Núm. 1 240.

Valdenebro de los Valles.

Terminado el repartimiento de la contribución Rústica y Pecuaria de este término, formado para el próximo año de 1923-24, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Valdenebro de los Valles, 4 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Virgilio Gil.

Con el propio objeto e igual término se halla expuesto en los Ayuntamientos de

Ramiro Rueda Villabragima

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1923.

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Gastroverde de Cerrato.

Concejales

- D. Ricardo Niño de la Cal
- > Sotero Aragón Paredes
- > Salomón Ruiz de las Heras
- > Francisco Casado Ruiz
- > Nicasio Gómez Gimón
- > Jesús González Renedo

Mayores contribuyentes.

	<i>Cuotas acumuladas</i>
D. Lucas García Alvarez	267
> Luis Benedo Rodriguez	238
> Juan Asensio Escudero	160
> Francisco Escudero Renedo	157
> Ildefonso Montero Montero	146
> Antolin Montero de la Fuente	114
> Fidel Escudero Granada	112
> Leopoldo Alonso Mañueco	98
> Aniceto Alonso Martín	89
> Anselmo de las Moras Duque	88
> Nemesio Sanz Santamaria	75
> Vicente del Olmo Mata	68
> Mariano Paredes García	65
> Dionisio Paredes Mieres	60
> Eladio Repiso del Val	60
> Salustiano Gimón Arranz	59
> Francisco Alonso Martín	59
> Felipe González Montero	58
> Lino Escudero de la Fuente	53
> Mariano Escudero Francisco	48
> Pascual Asensio Ovejas	47
> Angel González Escudero	45
> Severino Casado de la Fuente	44
> Ambrosio Ruiz Rojo	43
> Hermógenes Escudero Escudero	41
> Vicente Asensio Aragón	34
> Deogracias de Diego Hermoso	30
> Miguel Camino Paredes	29

Matapozuelos.

Concejales.

- D. Fructuoso Martín Rodríguez
- > Marino Gil Hernández
- > Vicente Diez y Diez
- > Felipe Merino Velasco
- > Francisco Gil González
- > Leon Moyano Velasco
- > Gerardo Alonso Franco
- > Francisco Martínez Martín

Mayores contribuyentes.

D. Valentín Arévalo Ayllón	4500
> Facundo de Castro Rodríguez	1266'01
> Pancraccio Velasco Arévalo	888'77
> Pablo Martínez López	873'83
> Andres Tejedor Capellán	403'21
> Germán Inaraja Inaraja	289'59
> Gregorio Arévalo Cantalapiedra	279'78
> Mariano García García	258'35
> Marcelino Alvarez Alvarez	250'29
> Faustino Santiago Prieto	241'67
> Rafael Gamarra García	218'45
> Isidoro Rebaque Abuja	203'53
> Priscilo Perez Gamarra	195'45
> Fernando Román Ruiz	186'80
> Gerardo Saiz Miranda	183'09
> Constancio Arévalo Victoria	177
> Manuel Fernández Gomez	150'85
> Ceferino Diez Neira	150'60
> Juan Rodriguez Rico	130'99
> Demetrio Izquierdo Sarmentero	115'70

	<i>Cuotas acumuladas</i>
D. León González Merino	105'28
> Eloy Rodriguez Diez	93'86
> Frutos Hernández Gu-tierrez	90'17
> Mariano Diez y Diez	87'26
> Mateo Tejedor Capellán	78'18
> Clemente Ruiz Diez	64'51
> Lucio Gil Moyano	77'95
> Nemesio Moyano Gutierrez	61'94
> Mariano Diez Abuja	60'68
> Nicolás Martín Rodriguez	58'01
> Sergio Rodriguez Gil	57'43
> Adrián Leonardo Palomero	53'03
> Angel Calvo Serrada	50'03
> Daniel Hernando Martín	49'50
> Pedro Casado Merino	36'29
> Luis Casado Merino	28'23

Palazuelo de Vedija.

Concejales.

- D. Angel Baeno Perrote
- > Martín Villar García
- > Cástulo Escudero Bocos
- > Matías Bezos Dominguez
- > Cosme Fernández Cuadrillero
- > Santiago Bueno Rodriguez
- > Francisco Concellón Cabrera
- > José Fernández Fernández
- > Andrés Sanabria Fernández

Mayores contribuyentes.

D. Francisco Bueno Catón	859'05
> Bernardo Rodriguez López	779'01
> José Escudero Bueno	483'40
> Cándido Escudero Bezos	407'27
> Miguel Sanabria Fernández	357'52
> Francisco Sanabria Fernández	388'18
> Bernardo Bueno Rodriguez	282'72
> Gregorio Fraile Rodriguez	272'62
> Victoriano Lera Varela	231'04
> José Bueno Catón	171'51
> Manuel Fernández Varela	170'15
> Jerónimo Rodriguez Dominguez	159'78
> Dionisio Bueno Bafino	155'42
> Celestino Fernández Velasco	152'89
> Gonzalo Estébanez Estébanez	130'20
> Tiburcio Fernández Varela	118'75
> Manuel Dominguez Escudero	88'55
> Bernardo Diez Rodriguez	83'78
> Manuel Cuadrillero Escudero	79'20
> Lino Escudero Martín	71'30
> Miguel Asensio Concellón	67'03
> Remigio Perez Prieto	65'13
> Bernardo Alvarez Fernández	57'60
> Gabriel Escudero Escudero	56'21
> Nicolás Bueno Perrote	49'46
> Manuel Asensio Medina	48'44
> Estanislao Martín Escudero	47'01
> Abdón Cuenca Santa Eufemia	43'27

	<i>Cuotas acumuladas</i>
D. Juan Aragón Perez	43'67
> Victoriano Lera Bezos	42'25
> Victoriano Escudero Martín	41'17
> Francisco Catón Martín	40'20
> Manuel Escudero Bafino	39'96
> Dionisio Dominguez González	26'18
> Jacobo Escudero Bueno	25'72
> Gumersindo Bocos Martín	24'77

San Pelayo.

Concejales.

- D. Pablo Gómez Rodriguez
- > Gonzalo González Rodriguez
- > Julio Velasco Rodriguez
- > Eleuterio Primo Sierra
- > Germán Casas Hernández
- > Roque Galindo Pinacho

Mayores contribuyentes.

D. Salvador Fraile Gallego	64'79
> Nemesio Primo Hernández	51'68
> Melitón Rodriguez Navarro	38'25
> Teodoro Valsero Bueno	33'78
> Sabas Velasco Negro	32'78
> Leonardo Hernández Perez	30'47
> Jacinto Gómez Rodriguez	21'37
> Estanislao Hernández Perez	20'99
> Juan Velasco Marcos	16'65
> Antonio del Caño y Caño	9'58
> Lorenzo Primo Sierra	6'48
> Toribio del Barrio Gomez	6'47
> Abdon Rodriguez Alvarez	6'32
> Eleuterio Primo Sierra	6'28
> José Rodriguez Alonso	4'93
> Isidoro Fernandez Alvarez	4'33
> Pantaleón de San José	4'32
> Eloy Cabañas del Barrio	2'16
> Faustino Primo Bernal	2'16
> Filapiano Calvo Luengo	2'16
> Sabin Rincón Gómez	2'06
> Eugenio Manzano Perez	2'06
> Antonio Moneo Sierra	2'06
> Esteban Sandoval Adalia	2'06

La Seca.

Concejales.

- D. Angel Cantalapiedra Ampudia
- > Pedro Lorenzo Velardo
- > Jacobo Virgel Lorenzo
- > Gerardo Sanz Nieto
- > Pío Recio Moyano
- > Manuel Galán Gómez
- > Natalio Mena Lázaro
- > Arsenio Cantalapiedra Hidalgo
- > Esteban Calonge Higuera
- > Mariano Moyano Moyano
- > Sabas Recio González

Mayores contribuyentes.

D. Antonio Sanz Alonso	1819'72
> Cirilo Estébanez Labajo	873'15
> Mariano Estébanez Labajo	661'75
> Mariano Sanz Fernández	520'36
> Sandalio Sanz Alonso	516'94

	Cuotas acumula- das
D. Ladislao Cantalapiedra	
» Ampudia	488'29
» Aurelio Bayón Pedrosa	471'74
» Félix Nieto del Toral	416'12
» David Matachana Yañez	336'04
» Roque Sanz Alonso	286'76
» Francisco S. Ampudia Platón	252'62
» Doroteo Ruiz Velasco	251'09
» Domingo Rodriguez Platón	248'60
» Cruz Rodriguez Cantalapiedra	245'31
» Julián Calderón Estébanez	238'43
» Agustín Nancloares Diez	225'93
» Máximo Rodriguez Moyano	182'86
» Mariano Carracedo Caballero	170'84
» Primo Ayllón Recio	169'66
» Matías Hidalgo Villanueva	166
» Gregorio Nancloares Ampudia	159'58
» Teodoro Sanz Zambranos	159'22
» Alejo Perez Velasco	155'11
» Ubaldo Sanz Fernández	154'39
» Torcuato Martinez Canibano	150'35
» Miguel Cantalapiedra Ampudia	148'88
» Vicente Lorenzo Labajo	146'94
» Manuel Tejedor Vegas	134'10
» S. Alberto Cantalapiedra Hidalgo	128'31
» Luis Cantalapiedra Recio	127'60
» Rufino Bayón Rodriguez	124'27
» Luis Bayón Lorenzo	123'92
» Flavio Vegas Cantalapiedra	118'53
» Lucio Zambranos Manrique	116'51
» Fermín Bedoya Basanta	116'36
» Benito Ruiz Velasco	105'89
» Alfonso Cantalapiedra Fernández	99'45
» Mariano Rico Rodriguez	99'03
» Crisanto Manrique Cantalapiedra	97'62
» Pablo Vidal Cantalapiedra	95'70
» Manuel Lorenzo Grande	88'96
» Tomás Rico Rodriguez	87'17
» Balbino Mena Moyano	84'14
» Francisco Lorenzo Grande	83'66

Tordehumos.

Concejales.

D. Federico Valdés Calamita
» Cándido Rodriguez Barbadillo
» Elías Cartón Cartón
» Eugenio Lobón Belmonte
» Isidoro Cartón Alvarez
» Isidro Yañez Alonso
» Modesto Collazos Paniagua
» Zósimo Paniagua Peña

Mayores contribuyentes.

D. Faustino Martín Pesquera	744'02
» Ezequiel Valverde Fernández	521'03
» Pablo Collazos Aparicio	417'39
» Leocadio Yañez Olea	378'15
» Modesto Belmonte Cabezudo	371'01
» Miguel Martínez Peña	231'55

	Cuotas acumula- das
D. Julián Belmonte Represa	229'69
» Agustín Cartón Revuelta	229'57
» Eduardo Belmonte Represa	219'04
» Ubaldo Martinez Peña	210'92
» Macario Quesada Lino	203'23
» Manuel Cea Grande	202'97
» Pascual Allén Morán	189'92
» Pedro García Alvarez	184'99
» Ignacio Izquierdo Alonso	171'24
» Cleto Muñoz Lobato	163'86
» Vicente Fernández Belmonte	143'45
» Cándido Cartón Guerra	133'21
» Tomás Martinez Grande	125'92
» Pablo Yañez Hernández	125'78
» Faustino Muñoz Santos	122'60
» Benicio Collazos Paniagua	118'56
» Eleuterio Castillo Belmonte	115'20
» Constantino Yañez Alonso	114'72
» Joaquín Lobón Belmonte	106'71
» Alejandro Belmonte Santiago	102'40
» Angel Belmonte Santiago	102'08
» Victoriano Cartón Fernández	99'15
» Marcos Dominguez Rodriguez	89'36
» Tomás Mozo García	88'39
» Felipe Manrique Morán	85'14
» Daniel Cartón Cartón	82'40
» Pedro Maseda Collazos	80'20
» Sérvulo Cabello Ortega	80
» Juan Cartón Casas	79'84
» Alejandro Grande Peña	76'42

Villafrechós.

Concejales.

D. Demetrio Román
» Matias Cubero
» Benito Guerra
» Gregorio Román
» José de la Guerra
» Isidoro Espeso
» Isidoro Pernia
» Froilán Fernández
» Teodomiro Herreras

Mayores contribuyentes.

D. Jesús Delgado	633'18
» Aurelio Gil	590
» Eloy Represa	556'60
» Aurelio Concejo	544'63
» Gregorio Santiago	491'90
» Alejandro Cuadrillero	404'68
» Rafael Perez	336'48
» Antonio Lobato	306'89
» Demetrio Girón	164'17
» Pío Mateos	154'71
» Teófilo Herrera	148'14
» Francisco Santiago	144'08
» Franco Loya	134'15
» Laureano Corral	129'83
» Ambrosio Lobato	128'96
» Amancio Movilla	127'62
» Calixto Arés	117'47
» Gaspar Lorenzo	110'34
» Agustín Alonso	93'75
» Pedro Fernández	92'56
» Crescenciano Girón	90'25
» Gonzalo Lobato	86'64
» Martín Cuadrado	77'33
» Miguel Concejo	75'38
» Victoriano Cubero	71'36
» José Garrote	68'46
» Manuel Gutierrez	57'60
» Fidel González	55'53
» Sebastián Perez	52'33
» Prudencio Francisco	51'55
» Tomás Carranza	50'89
» Millán Loya	50'61

D. Pascasio Herreras	47'32
» Jacinto Cubero	46'41
» Domingo Lobato	46'27
» Toribio Santos	44'95

Villagarcía de Campos.

Concejales.

D. Emiliano Espinel Alonso
» Leovigildo Manrique Leal
» Pedro Rodriguez Mendez
» Victoriano Ortega Perez Minayo
» Gregorio Urueña Leal
» Antonio Martín Quintalla
» Emiliano Martín Garrote
» Leonides Urueña Leal

Mayores contribuyentes.

D. Gerardo Alvarez Gonzalez	587'63
» Pio Mateo Tomillo	565'35
» José Martín Gutierrez	529'20
» Florencio Gutierrez Ruiz	515'86
» Pedro Martinez Belmonte	433'33
» Filoteo Sahagún López	387'39
» Blas Alvarez Leal	365'41
» Andrés Martinez Gutierrez	344'74
» Clodoaldo Reguera Ortega	306'72
» Mariano González Ortiz	284'40
» Valentín Urueña Guerra	236'50
» Matías Urueña Guerra	230'02
» Teodoro Martinez Mateo	224'91
» Pablo Carriedo Abad	222'22
» Eloy Peña Ruiz	210'91
» Lamelino Manchado Diez	166'50
» Leonardo Junquera Arquelladez	156'06
» Mariano Paniagua Collazos	138'46
» Félix Dominguez Martinez	126'30
» Autimo Cabeza Cortés	120
» Pablo Vazquez Morán	110'92
» Juvencio Leal Martinez	109'33
» Restituto González Sahagún	101'17
» Ignacio González Leal	99'14
» Nicolás Garrote Alvarez	89'78
» Aurelio González Sahagún	85'94
» Higinio González Montero	83'51
» Jesús Franco Cordero	83'42
» Apolinar Represa Perez	78'36
» Lucio Leal Martinez	70'83
» Carlos Urueña Leal	65'95
» Desiderio Peña González	57'07

Villanubia.

Concejales.

D. Román Ruperez Verdejo
» Marcial Valentín Tabarés
» Teófilo Valentín Gómez
» Florentino Rodriguez Martín
» Serafín Francisco Calvo
» Maximiano González Valentín
» Daniel Pintado Rodriguez
» Lázaro Pintado Valentín
» Daniel Ruperez Fernández

Mayores contribuyentes.

D. Edmundo González Barrero	988'17
» Eulogio Valentín Valentín	602'17

D. Lesmes González Valentín	582'48
» Federico Lobo González	558'84
» Gonzalo Valentín Valentín	458'38
» Zacarías Valentín Valentín	449'07
» Fructuoso Valentín Valentín	448'33
» Jerónimo Gil Verdejo	371'70
» José González Valentín	336'26
» Juan Fernández Hernández	349'03
» Ildefonso Alvarez Alvarez	338'64
» Justino Valentín Gil	277'41
» Fidel Valentín Ruperez	277'32
» Martín Valentín Valentín	252'79
» Nicéforo Verdejo Sarabia	210'90
» Ezequías Gil Verdejo	209'80
» Mariano Verdejo Sarabia	208'25
» Anselmo Valentín Aguilar	206'41
» Alejandro Valentín Valentín	186'86
» Julián Gil Verdejo	184'90
» Manuel Ferrero González	170'92
» Andrés Villanueva Canales	177'39
» Jacinto Ruperez Verdejo	167'66
» Cayetano Pintado Ruperez	142'68
» Mariano Villanueva Canales	142'42
» Samuel Gil Verdejo	142'54
» Graciano Meneses González	129'10
» Indalecio Rafael Carbajosa	118'47
» Pedro Pintado Ruperez	120'23
» Mariano Valentín Ruperez	110'84
» Maximiliano Ruperez Verdejo	96'77
» Francisco Valentín Fernández	130'48
» Félix Vazquez Hernández	116'18
» Mariano Gómez Valentín	88'76
» Abundio Villanueva Canales	80'16
» Félix Diez de Castro	85'74

Núm. 1.157.

Regimiento de Infantería Isabel 2.º núm. 32.

Burgoa Fernández, Dionisio, hijo de Eusebio y de Teodora, natural de Peñafiel, provincia de Valladolid, de estado soltero, de profesión jornalero, de 22 años, estatura 1'580 milímetros, domiciliado últimamente en Peñafiel, provincia de Valladolid, a quien se le sigue expediente por haber faltado a concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor de este Cuerpo, D. Joaquín López Zuloaga, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid, 1.º de Marzo de 1923.—El Comandante Juez instructor, Joaquín López Zuloaga.

Imprenta del Hospicio provincial.